

Señora
JUEZ DÉCIMO (10) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.
Dra. Anne Alexandra Arteaga Tapia.
E. S. D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO No. 829 del 20 de abril de 2023

PROCESO: DEMANDA EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-010-2023-00137-00.

DEMANDANTE: NARCISO SINISTERRA GARCÉS
DEMANDADO: DANIEL ALEJANDRO ISAZA LARRAHONDO.

PAÚL ALVIRA VERA, mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, me permito presentar ante su despacho, señora Juez, memorial en donde interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO INTERLOCUTORIO No. 829 del 20 de abril de 2023**, tal como lo prevé el decálogo procesal colombiano en su inciso final del art. 390, esto es, la configuración de excepciones previas así:

INEPTITUD DE LA DEMANDA POR INDEBIDA ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES

En el líbello de la demanda propuesta por la parte actora, tanto en los hechos como en las pretensiones ha incurrido en un yerro jurídico, pues ha manifestado y señalado su intención de que se dé por terminado un proceso ejecutivo, que manifiesto se encuentra vigente y sin ser pagado totalmente por el señor **NARCISO SINISTERRA GARCÉS**, y quien para el presente proceso es la parte actora.

Por tanto, la pretensión incoada, de dar por terminado el proceso ejecutivo bajo radicado No. **2018-238**, no está llamado a prosperar por tratarse de un asunto distinto al pretendido con el presente proceso de exoneración de cuota alimentaria, y en caso de obtener decisión judicial favorable tendría efectos a futuro y no retroactivos como erróneamente pretende hacer valer el extremo judicial; pues, las cuotas alimentarias causadas y obligadas a pagar por el señor **NARCISO** e

MEDIOS DE PRUEBAS

Solicito señora Juez, se tengan como medios de pruebas, las aportadas por la parte actora.

Con atención y respeto,

Atentamente



PAÚL ALVIRA VERA
T.P. No. 216.200 del C.S. de la Jud.
C.C. No. 79.677.688 de Bogotá, D.C.
rarabogados@gmail.com

Calle 11 No. 1-07, Oficina 516 Edificio Garcés- Santiago de Cali
Teléfonos: 315 - 554 42 67
Email: rarabogados@gmail.com